

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

### SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**— Dispone que por los habilitados de los diferentes Departamentos ministeriales, tanto civiles como militares, se formen rela-

ciones comprensivas del que no se hubiera presentado a hacer efectivos sus haberes en los tres primeros días de pago de nóminas.

**SUBSECRETARIA.**—Nombra comandante del torpedero «Número 3» al T. de N. don E. López. — Declara situación personal Estación Radio y Colegio de Huérfanos.

**SECCION DE MAQUINAS.**—Deja disponibles a dos maquinistas.—Reingreso de fogoneros.

## Sección oficial

### ORDENES

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Excmos. Sres.: Dispuesta por Orden de esta Presidencia de fecha 26 de julio último la caducidad de las vacaciones reglamentarias y permisos de verano concedidos a los funcionarios públicos, han debido reintegrarse a sus respectivos destinos todos aquellos que, afectados por tal disposición, hayan dispuesto de los necesarios medios de locomoción para realizarlo; y con objeto de conocer la verdadera situación de los que no han hecho acto de presencia en las oficinas a que se hallan afectos, esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º Por los habilitados de personal de los distintos Departamentos ministeriales, tanto civiles como militares, se formarán relaciones comprensivas del que no se hubiese presentado a hacer efectivos sus haberes en los tres primeros días de pago de nóminas, con indicación de las causas que, a juicio de los firmantes de dichos documentos, hayan determinado la incomparecencia de los interesados, procediéndose al inmediato reintegro del importe de los sueldos no satisfechos.

2.º Para proceder al abono de los haberes no percibidos oportunamente será preciso que el funcionario lo solicite,

practicándose una información respecto a las causas de su ausencia y conducta observada durante la misma.

3.º Lo prescrito en los apartados anteriores se hará extensivo a los funcionarios de las Regiones autónomas, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y a los de las Empresas administradoras de monopolios o servicios públicos.

Madrid, 5 de agosto de 1936.

JOSE GIRAL

Señores Ministros de...

(De la Gaceta núm. 219.)

### SUBSECRETARIA

**Circular.**—Este Ministerio ha dispuesto nombrar comandante del torpedero Número 3 al teniente de navío D. Evaristo López Rodríguez.

6 de agosto de 1936.

El Subsecretario,  
Francisco Matz.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección Económico-administrativa de la Flota e Intervención central, ha tenido a bien disponer se considere como destacado en la Estación de Radio de la Ciudad Lineal y Colegio de Huérfanos de la Armada al personal comprendido en la siguiente relación, que empieza con el comandante jefe del Cuerpo Auxiliar de Radiotelegrafía don

Manuel Vázquez Seco y termina con el marinero de segunda Angel Gómez Bolívar, percibiendo este personal, a partir del día 17 del pasado mes de julio, los emolumentos que para esta clase de servicios en tierra señala la Orden ministerial de 10 de marzo de 1919 (*Colección Legislativa*, pág. 197).

6 de agosto de 1936.

El Subsecretario,  
Francisco Matz.

Señores Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Flota e Interventor central.  
Señores...

*Relación de referencia.*

Jefe del Cuerpo.—D. Manuel Vázquez Seco.  
Oficiales terceros de Radio.—D. Juan Lopez Saldaña y don Benjamín Balboa López.  
Auxiliares primeros de Radio.—D. Esteban Sánchez Pérez y D. Ginés Inglés García.  
Auxiliar primero de Sanidad, graduado.—Alférez de fragata D. Juan Alvarez Chueca.  
Auxiliar segundo de Sanidad, graduado.—Alférez de fragata D. Argemino Carneiro Pita.  
Ayudante auxiliar primero de Infantería de Marina.—D. Emilio López Avila.  
Ayudante auxiliar segundo.—D. Tomás Cañedo.  
Maestros de Radio.—D. Juan Campillo, D. José Balboa López y D. Victoriano González Núñez.  
Cabos de Radio.—Angel Porta López, Alfonso López Lorenzo, Felipe Romanos Malo, Ricardo Escámez Alvarez, Manuel Rosell Gómez, Manuel Montilla Vaquero y Angel Diaz García.  
Cabo de marinería.—Vicente Gala Medina.  
Cabos de Infantería de Marina.—Ramón González Rujano, José García Guillamón, Antonio Martínez Checa y Braulio Rodríguez Camacho.  
Fogonero preferente.—Francisco Villena Sánchez.  
Marineros enfermeros.—Lorenzo García Aguera, Antonio Capeans Cierto y Perfecto Aguete Sañomón.  
Marinero cocinero.—Sebastián López Ortega.  
Marinero carpintero.—Manuel Besada García.  
Marineros chóferes.—Tiburcio Urquiaga Elorrieta, Manuel Cabana Vila y Federico Suárez López.  
Marineros de segunda.—Francisco Moraleda Nobleja, Eladio Serrano, Benito Alonso Pico, Modesto Angel Costa, Juan Casal González, David Cancedo, Leopoldo Boubeta Gil, José Boufa Maceira, Ricardo López Sierra, Marcial San Emeterio, Nicanor Fuente González, Segundo Cerdeira Fernández, Cecilio Aguirre Prieto, Fructuoso Argos Colina, Jesús Bustamante Díaz, Angel Cuesta Bárcena, José Manuel García González, Ignacio Fernández Vázquez, Ismael Prada López, Martín Abalo Gómez, José Pérez Pérez, Vicente Gutiérrez Salas, Juan Pablo Pellón, Manuel Lado Redonda, Luis Arana Amézaga, Angel Lago Cerqueira, Ireneo Martínez Muñoz, José Ramón Bilbao y Cándido Graña Núñez.  
Soldados de Infantería de Marina.—José Camio Arruti, Francisco García García, Ramón Pérez Fernández, José Gómez Sánchez, Jesús Souto Cancedo, Francisco Naveira Via, Jaime Roig, Benito González Eizaguirre, Manuel Martínez García, Eloy Afera Paya, Francisco

Elvira Sánchez, Antonio Ponce León, José García Olalla, Manuel Cano, Joaquín Roca Gil, Francisco Manuel Pis, Ramón Villalobos Sánchez, Cipriano Ortun Oca y Julio Castoriza Díaz.

Marinero de segunda.—Angel Gómez Bolívar.

## SECCION DE MAQUINAS

### Cuerpo de Maquinistas.

Este Ministerio ha dispuesto que los primeros maquinistas D. José Casais Corral y D. Fernando Rodríguez Vert, destinados en la Ayudantía Mayor del Arsenal de El Ferrol, y guardalmacén de la primera Sección y recepciones del Almacén general del Arsenal de La Carraca, respectivamente, en uso de licencia, queden en la situación de disponibles forzosos interinos, en esta capital, a partir del 1.º del actual, percibiendo los haberes que les correspondan en dicha situación por la **Habilitación general** de este Ministerio, la que les abonará asimismo los que les correspondían, tanto fijos como eventuales, en sus anteriores destinos hasta el día de la fecha en que cesan en el mismo.

5 de agosto de 1936.

El Subsecretario,  
Francisco Matz.

Señores...

### Fogoneros.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas e Intendencia, ha resuelto conceder el reingreso en el servicio al personal de fogoneros que a continuación se relaciona, como comprendido en el Decreto de 21 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 69), a partir de la fecha de su presentación y previa justificación por documento, expedido por las Autoridades legítimas de sus puntos de residencia, Comités, Partidos o Sindicatos afectos al Frente Popular, de su lealtad y adhesión al Gobierno legítimamente constituido y a la República.

6 de agosto de 1936.

El Subsecretario,  
Francisco Matz.

Señores...

*Relación de referencia.*

Marineros fogoneros.—Miguel Martínez Navarro: tres años en primera campaña; domiciliado en la calle de Cerezuela, núm. 26, de Málaga.

Luis Gallardo Rodríguez: tres años en primera campaña; domiciliado en la calle de Barceló, número 17, de Barcelona.

Cristóbal Fernández Sánchez: tres años en primera campaña; domiciliado en la calle Portada, de Estepona (Málaga).

# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter administrativo.  
Las correspondientes que se refieren al Ministerio de Marina Oficial del Ministerio de Marina.  
Tras de inscribirse. Desde el 1.º de agosto, inclusive, el período que comprende  
desde el 1.º de agosto, inclusive, hasta el 31 de agosto, inclusive, en el DIARIO OFICIAL.

### SUMARIO

### Disposiciones administrativas

Actos de oficio

SECCIÓN DE INGENIERIA DE MARINA

Decreto

SECCIÓN DE ADMINISTRACION DE MARINA

### Sección oficial

### DECRETOS

